



N° 677

Puerto Montt, 06 de diciembre de 2019

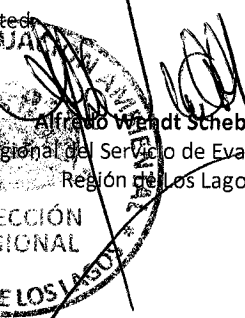

Señor

José Silva Domínguez
Inmobiliaria Sur Seis SpA
Los Militares 6291 , Oficina 81
Las Condes / Región Metropolitana

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 454 de 06 de diciembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto " Planta de Tratamiento de Aguas Servidas – Puerto Varas para Condominio".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos


Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región de Los Lagos
- Repositorio Pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2282 268
www.sea.gob.cl





ORD. N° 834

ANT: No hay

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

Puerto Montt, 06 de diciembre de 2019

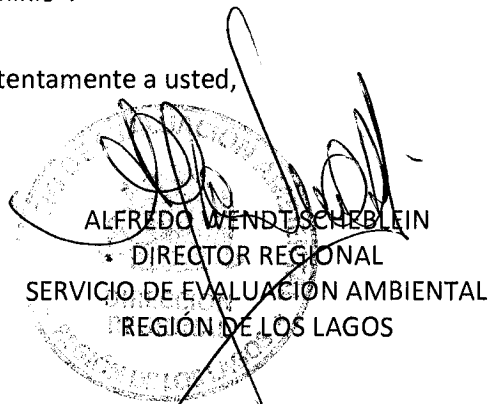
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 454 de 06 de diciembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia a proyecto " Planta de Tratamiento de Aguas Servidas – Puerto Varas para Condominio".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ALFREDO WENDTSCHBLEIN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Adj.: Lo indicado

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SEREMI de Desarrollo Social Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos
- DGA Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias



**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS
Nº _454 _____/

Puerto Montt, 06 de diciembre de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de Mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen Nº 7.620 de 1 de Febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 3 y 26 del D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. Nº 131456 del 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web www.sea.gob.cl de fecha 17 de octubre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3742, efectuada por el Señor José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA .

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley Nº 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. Nº40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *"Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia."*
3. Que, mediante presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web www.sea.gob.cl de fecha 17 de octubre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3742, el señor José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA, solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no puede ejecutarse o

modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el señor José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA, el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

Proyecto : " Planta de Tratamiento de Aguas Servidas – Puerto Varas para Condominio."

El Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas – Puerto Varas se desarrollará en el inmueble denominado Lote B-Dos, de una superficie de 16.460, rol de avalúo 1439-197, Sector la Fábrica, Puerto Varas, Comuna de Puerto varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

El Lote B –Uno tiene una superficie de 34.240 metros cuadrados, y corresponde a la parte urbana de la subdivisión, rol de avalúo 1439-198, y sobre el cual se emplazará el Condominio que tiene proyectado mi representada, el cual será beneficiado con las PTAS como ya se indicó; y el Lote B-Dos, que tiene una superficie de 16.460 metros cuadrados correspondiente al sector rural de la subdivisión, rol de avalúo 1439-197, y sobre él se emplazará el Proyecto de PTAS.

El funcionamiento de las PTAS tiene por objetivo único y exclusivo entregar una solución para el tratamiento de aguas servidas de las viviendas que formarán parte del Condominio privado de 8 edificios, con un total de 258 departamentos, que considera 1.122 habitantes, que será proyectado en el lote continuo denominado Lote B-Uno, también de propiedad de Inmobiliaria Sur Seis SpA .

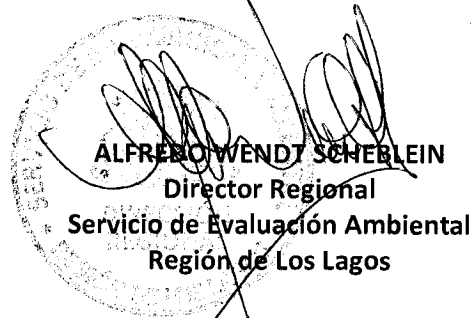
5. Que, la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas – Puerto Varas para Condominio", es aquella indicada en la letra o.4) del artículo 3° del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL), es decir: o.4) "Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiendan a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes".
6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en el literal o.4 del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso exime al proyecto del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el Sr. José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA, en su presentación ingresada al Sistema de Pertinencias en sitio web www.sea.gob.cl de fecha 17 de octubre de 2019 asignada con el código numérico ID: PERTI-2019-3742.

SE RESUELVE:

1. Que la actividad descrita por el señor José Silva Domínguez, Inmobiliaria Sur Seis SpA, por lo expuesto en Considerando 6 de la presente Resolución, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.



ALFREDO WENDT SCHERLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SEREMI de Desarrollo Social Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos
- DGA Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos

C/c:

- Repositorio de Pertinencias.
- Archivo SEA Región de Los Lagos.

